



DEPARTAMENTO DE SALUD

PROGRAMA MEDICAID

19 de septiembre de 2023

Aviso público actualizado sobre la eliminación de copagos en Medicaid de Puerto Rico para la mayoría de los servicios no recetados para todos los beneficiarios de Medicaid

Como lo requiere 42 CFR 447.57(c), el Programa Medicaid de Puerto Rico (PMPR) emite este aviso público y brinda la oportunidad de comentar sobre los cambios sustanciales propuestos a los requisitos existentes de costo compartido de Medicaid. Este aviso modifica el aviso anterior del sobre los cambios en los copagos aclarando que PMPR no eliminará el copago en el uso de la sala de emergencias en servicios catalogados como de no emergencia.

El Departamento de Salud de Puerto Rico (DSPR), a través del Programa Medicaid de Puerto Rico (PMPR), ha presentado ante los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS por sus siglas en inglés) una enmienda a su Plan Estatal para eliminar los copagos en todos los servicios distintos a los medicamentos recetados y uso de la sala de emergencias en servicios catalogados como de no emergencia.

La eliminación de copagos también aplica a los servicios prestados bajo el Plan de Beneficios Alternativos (ABP por sus siglas en inglés) del Programa de Medicaid. El ABP que detalla los servicios disponibles para las personas elegible al grupo adultos mediante expansión.

Los servicios de detección, diagnóstico y tratamiento tempranos y periódicos (EPSDT por sus siglas en inglés) se brindan en el PRMP ABP a aquellas personas elegibles mediante expansión de que son menores de 21 años. Actualmente, no hay copagos en servicios para personas menores de 21 años. Esto no cambiará debido a la Enmienda del Plan Estatal (SPA).

PMPR ha presentado la enmienda y propone hacer que esta entre en vigor a partir del 1 de enero de 2023. CMS ha detenido la revisión a la enmienda para permitir que PMPR emita este aviso actualizado. La eliminación de copagos, excepto los medicamentos recetados y el uso de la sala de emergencias en servicios catalogados como de no emergencia, depende de la aprobación de los CMS.

Cualquier persona u organización podrá presentar comentarios por escrito sobre esta enmienda dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de este Aviso Público en el sitio web del Programa Medicaid (www.medicaid.pr.gov).

Los cambios propuestos están disponibles para acceso público en las oficinas regionales de PMPR.

a. Comentario mediante correo postal:

Luz E. Cruz-Romero
Directora de Operaciones/Políticas y Procedimientos
Programa Medicaid de Puerto Rico
P.O. Box 70184
San Juan, P.R. 00936-8184

b. Comentarios mediante correo electrónico:

prmedicaid@salud.pr.gov

En San Juan, Puerto Rico

PO Box 70184, San Juan, PR 00936-8184